Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Cauildo

En la villa del maçarrona veinte y tres dias del mes de abril de mil y seis cientos y quarenta y ocho años los señores villa se juntaron como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de su mag.d y bien publico conbiene a saber los señores Antonio gr.ª de redia y ginesmendez gracia alcaldes ordinarios. Thomas lardin, Andres muñoz pon, Andres muñoz basto, Juº lardin el brexo, Juº dias g.do, Alº gz. muñoz, Pº pastor de paredes rexidores y juntos en nombre de villa acordaron lo siguiente

Libranza a las monxas 121 rl. Sacada

La villa m.do librar en p.º de oliua su mayordomo ciento veinte y un reales que se deuen a las monxas de cartaxena a Juº muñoz carrasco su mayordomo de la pension que cumplio onçe de março de este año

Libranza al capellan 550 rl. Sacada

La villa m.do librar en el dicho mayordomo a don tomas moncon capellan de la capellania de alcala dexo quinientos y cinquenta reales que se le deuen de la pension de onçe de março de este año.

que se escriua a la ciudad de lorca y al corregidor della para que dexe sacar granos para el proueimiento desta villa y que este despacho lo haga el señor Andres muñoz pon a quien se da comision

y con esto se acauo este cauildo y lo firmaron

Ant.º gines mendez [illegible] Andres muñoz pon

Andres muñoz Juº dias

Alº gz Pº pastor de paredes Gremi Mun dias g.do